

INFORME DEL REVISOR FISCAL A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACION GABI

Apreciados señores:

En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 209 del Código de Comercio, y normas legales complementarias, me place presentarles mi informe sobre las operaciones de la Fundación realizadas durante el año 2016.

1. ACTOS DE LOS ADMINISTRADORES

Los actos de los administradores de la Fundación se ajustan a los estatutos y a las órdenes e instrucciones de la asamblea general.

2. CORRESPONDENCIA Y LIBROS

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

3. CONTROL INTERNO

Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y los de terceros que están en su poder.

4. CONCORDANCIA DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE GESTION

Existe concordancia entre las cifras contenidas en los estados financieros que se acompañan y las que se incluyen en el informe de gestión preparado por los administradores.

El informe de gestión correspondiente al año terminado en 31 de Diciembre de 2016 ha sido preparado por los administradores de la compañía para dar cumplimiento a disposiciones legales y forma parte integrante de los estados financieros examinados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la ley 222 de 1995, mi trabajo como revisor fiscal se limitó a constatar que la información financiera que contiene el citado informe, concuerda con la de los estados financieros correspondientes al año terminado en 31 de Diciembre de 2016, y no incluyó la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables de la compañía.

5. APORTES PARA SEGURIDAD SOCIAL

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fundación no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social.

6. LEGALIDAD DEL SOFTWARE

Todo el software utilizado por la sociedad está debidamente legalizado.

7. OTROS TEMAS

Se dio cumplimiento a la preparación, presentación y pago de las declaraciones tributarias que está obligada la sociedad, dentro de los plazos establecidos y a la normatividad vigente.

Cordialmente,



FLOR ALBA MARTINEZ

Revisor Fiscal

T.P. No. 18203-T

Bogotá D.C.

28 de Febrero de 2017